

# TESTIMONIO

NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS TRES

MINUTA: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

KR-356143

MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

“ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA

\*\*\*\*\*

INTRODUCCION: =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO (2018), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COMPARECE: =====

**DON: GERMAN AGUIRRE GUBBINS**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO  
CIVIL: DIVORCIADO, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,  
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07810784 (CERO  
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO). =====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA **ASOCIACION DE EX-  
ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 01793616  
(CERO UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS) DEL REGISTRO DE  
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20601699835  
(VEINTE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS  
TREINTA Y CINCO), CON DOMICILIO EN AVENIDA ALFREDO BENAVIDES NUMERO 1665, DISTRITO DE  
MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN LA CITADA PARTIDA.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE, QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y  
CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA Y QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO;  
ASIMISMO, DE HABER UTILIZADO EL MECANISMO DE LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA  
DACTILAR Y LA CONSULTA EN LINEA DE RENIEC, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL  
D) DEL ARTICULO 54, Y EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DE  
NOTARIADO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1350 Y N° 1232 RESPECTIVAMENTE,  
ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA  
QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====



M I N U T A: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICA UNA DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CON RUC N° 20601699835, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 1665, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. GERMAN AGUIRRE GUBBINS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 01793616 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

P R I M E R O. =====

ASOCIACION DE EX-ALUMNOS COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ES UNA PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 01793616 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

S E G U N D O. =====

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE ENERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), LA ASAMBLEA GENERAL APROBO LA MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, CONFORME AL ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE ACUERDO A LEY, CUIDANDO DE INCLUIR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE ENERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) Y SIRVASE CURSAR EL PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA IX-SEDE LIMA PARA SU INSCRIPCION. =====

LIMA, 12 (DOCE) DE FEBRERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROAJS, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

I N S E R T O. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE ASAMBLEAS DE ASOCIADOS N° 2, DE LA RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LEGALIZADO CON FECHA CATORCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR ANTE ESTE DESPACHO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESTA NOTARIA CON EL NUMERO 073826 (CERO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS), Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS DOCE AL VEINTITRES DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL AUDITORIO DEL LOCAL DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, UBICADO EN LA AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 1665, MIRAFLORES, LIMA, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DIA 17 DE ENERO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LOS SIGUIENTES ASOCIADOS. ACTIVOS Y HABILES, DEBIDAMENTE CONVOCADOS



# TESTIMONIO

CONFORME A LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL DIARIO LA REPUBLICA EN SUS EDICIONES DE LOS DIAS 9 Y 10 DE ENERO DEL AÑO EM CURSO. =====

1. - GERMAN AGUIRRE GUBBINS DNI N°07810784 =====
  2. - LUIS BENJAMIN CISNEROS FERREYROS(1) DNI N°07821498 =====
  3. - FERNANDO URIOSTE QUIROGA(1), IDENTIFICADO CON PASAPORTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA N° 499962267 =====
  4. - MANUEL ALBERTO FERRER JIMENEZ(1) DNI N°08229153 =====
  5. - RICARDO BOURONCLE BUSTAMANTE(1) DNI N°07998578 =====
  6. - AUGUSTO JOSE REY DE LA CUBA(1) DNI N°08222038 =====
  7. - MARIO FERNANDO MAGGI PACHECO DNI N°10299502 =====
  8. - LUIS JAVIER ALZAMORA PRUGUE(2) DNI N°07786754 =====
  9. - RAUL JOSE ORTIZ DE ZEVALLOS FERRAND(2) DNI N°07274475 =====
  10. - JOSE ANTONIO VISCONTI OLAVIDE(2) DNI N°07800568 =====
  11. - FERNANDO ENRIQUE ORTIZ DE ZEVALLOS FERRAND DNI N°09751750 =====
  12. - JORGE RICARDO GONZALEZ QUINTANA DNI N°07852771 =====
  13. - RICARDO LARRABURE ESPINOZA(3) DNI N°10559797 =====
  14. - ROBERTO ANTONIO CACERES ZEGARRA DNI N°06665223 =====
  15. - GUILLERMO ARMANDO NEYRA VARGAS DNI N°07883128 =====
  16. - JORGE FRANCISCO CLAUDIO OSSIO GARGUREVICH DNI N°08221348 =====
  17. - GINO ANTONIO FRANCISCO ZEPILLI INDACOCHA DNI N°06452391 =====
  18. - OLGA ESTHER CARRILLO ULLOA DNI N°07850556 =====
  19. - ALBERTO LIZANDRO GOACHET MIRO QUESADA DNI N°07614348 =====
  20. - LUIS RODOLFO LEON DEMAISON DNI N°07808809 =====
  21. - JAVIER GUSTAVO VEGAS VIZARRAGA DNI N°08233753 =====
  22. - JORGE AGUSTIN PENNY PESTANA DNI N°07810642 =====
  23. - JOSE ANTONIO CANSECO LUGON DNI N°09179910 =====
  24. - ROBERTO ENRIQUE HUBY GONZALES DNI N°07806766 =====
  25. - RAUL REINALDO RUBIERA GONZALEZ(4). IDENTIFICADO CON PASAPORTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA N° 457995712 =====
  26. - JOSE ANTONIO LUIS UGARTE VIALE(4) DNI N°08782353 =====
  27. - CARLOS EDGARDO GONZALEZ BARACCO(4) DNI N°06476581 =====
- (1) REPRESENTADO POR GERMAN AGUIRRE GUBBINS CON DNI 07810784, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVA. =====
- (2) REPRESENTADO POR MARIO FERNANDO MAGGI PACHECO CON DNI 10299502, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVA. =====
- (3) REPRESENTADO POR ROBERTO ANTONIO CACERES ZEGARRA CON DNI 06665223, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVA =====
- (4) REPRESENTADO POR ROBERTO ENRIQUE HUBY GONZALES CON DNI N°07806766, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVA. =====

## I. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA SESION EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SEÑOR GERMAN AGUIRRE GUBBINS Y ACTUO COMO SECRETARIO EL VICEPRESIDENTE SEÑOR MARIO FERNANDO MAGGI PACHECO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA





**II. QUORUM Y ASISTENCIA** =====

EL PRESIDENTE LUEGO DE CONSTATAR LA ASISTENCIA LEGAL DEL 35.5% DE LOS ASOCIADOS, TODOS ELLOS CON CALIDAD DE MIEMBROS ACTIVOS Y HABILES, EN APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION, DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ABIERTA LA SESION: =====

**III. AGENDA** =====

...

4. APROBAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. =====

A CONTINUACION SE PROCEDIO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA: =====

...

4. APROBAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. =====

EL PRESIDENTE INFORMO QUE ERA NECESARIO REFORMAR EL ACTUAL ESTATUTO DE LA ASOCIACION PARA RECOGER UN TEXTO MAS AGIL Y MODERNO Y PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE HABIAN MOTIVADO QUE LA SUNAT HAYA RECHAZADO LA INSCRIPCION DE LA ASOCIACION COMO UNA ENTIDAD EXONERADA DEL IMPUESTO A LA RENTA. =====

EL PRESIDENTE AGREGO QUE PARA LA REDACCION DEL NUEVO ESTATUTO SE HABIA CONTADO CON LA COLABORACION DESINTERESADA Y AD HONOREM DE DESTACADOS PROFESIONALES Y EXALUMNOS, COMO EL NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAINO, EL DR. ALFREDO GILDEMEISTER, EN LA REVISION DE LOS TEMAS TRIBUTARIOS, Y EL DR. JORGE OSSIO G. =====

LUEGO DE UNA IMPORTANTE DISCUSION SOBRE DISTINTOS ARTICULOS DEL PROYECTO DEL NUEVO ESTATUTO PRESENTADO Y CON ALGUNAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS ASISTENTES SE APROBO POR UNANIMIDAD EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN LOS TERMINOS QUE CONTINUAN: =====

ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL =====  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN =====

**ESTATUTO** =====

**TITULO I.** =====

**FINES, DOMICILIO, PLAZO Y PATRIMONIO.** =====

**ARTICULO 1.** =====

LA "ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", EN ADELANTE "LA ASOCIACION", ES UNA ASOCIACION DE CARACTER CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE RIGE POR LAS LEYES DEL PERU. TODOS LOS ASOCIADOS LLEVARAN LA DENOMINACION COMUN DE EXALUMNOS CARMELITAS, PARA LOS OBJETIVOS QUE ESTE ESTATUTO ESTABLECE. =====

**ARTICULO 2.** =====

LOS FINES DE LA ASOCIACION SON GREMIALES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES: =====

A. PROMOVER Y MANTENER LA VINCULACION ENTRE LOS EXALUMNOS Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN ADELANTE "EL COLEGIO". =====

B. MANTENER E INCREMENTAR LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS DE LOS EXALUMNOS COMO BASE PARA LLEVAR UNA VIDA CEÑIDA A PRINCIPIOS MORALES Y ESPIRITUALES CRISTIANOS. =====



- C. ORGANIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES O SIMILARES, ORIENTADAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION E INTEGRACION DE SUS ASOCIADOS. =====
- D. PROMOVER EL SENTIMIENTO DE ALMA MATER ENTRE SUS ASOCIADOS. =====
- E. CONTRIBUIR A LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE DINERO EN BENEFICIO DE LA ASOCIACION. =
- F. FOMENTAR Y MANTENER RELACIONES CON OTRAS ASOCIACIONES PARA EL MEJOR LOGRO DE SUS FINES INSTITUCIONALES. =====
- G. APOYAR A LA "ORDEN CARMELITAS DEL PERU" EN SUS PLANES DE CREAR UNA ONG "CARMELITAS DEL PERU" Y UNA FUNDACION "CARMELITAS DEL PERU". =====
- H. CONTRIBUIR CON EL COLEGIO EN SUS NECESIDADES MATERIALES. =====
- I. CONTRIBUIR CON LAS OBRAS SOCIALES DE LA ORDEN CARMELITA DEL PERU. =====
- J. OTROS QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. =====

## ARTICULO 3. =====

LA ASOCIACION TIENE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

## ARTICULO 4. =====

LA ASOCIACION INICIO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE SU ESCRITURA DE CONSTITUCION, ESTO ES EL 21 DE OCTUBRE DE 1981 Y TIENEN UNA DURACION INDEFINIDA. =====

## ARTICULO 5. =====

EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA ASOCIACION ESTARA CONFORMADO POR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PUDIERAN SER FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA MISMA, SEA A TITULO GRATUITO U ONEROSO, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA APORTACION, INGRESO O EXCEDENTE QUE PUDIERA RECIBIRSE, DE ACUERDO A LO QUE ARROJEN SU BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION NO PODRA DISTRIBUIRSE DIRECTA NI INDIRECTAMENTE ENTRE LOS ASOCIADOS. EL PATRIMONIO SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCION DE LOS FINES DE LA ASOCIACION EN EL PAIS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE ESTE ESTATUTO. =====

## TITULO II. =====

### ASOCIADOS. =====

## ARTICULO 6. =====

CONSTITUYE REQUISITO PARA SER ASOCIADO DE LA ASOCIACION, ESTAR INSCRITO EN EL PADRON DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. PARA TAL EFECTO, EL EXALUMNO DEBE HABERSE GRADUADO EN EL COLEGIO O HABER CURSADO COMO MINIMO, DOS AÑOS DE ESTUDIOS EN EL COLEGIO Y HABERSE RETIRADO POR VOLUNTAD PROPIA. =====

## ARTICULO 7. =====

AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, DEBERAN MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE PERTENECER A LA ASOCIACION, CUMPLIENDO CON LOS TRAMITES FORMALES EXIGIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y FIRMANDO EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ASOCIADOS. =====

LOS ASOCIADOS SE SUBDIVIDEN EN RAZON DE SUS APORTES ECONOMICOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: =====

A. ASOCIADOS ACTIVOS: SON LOS QUE SE ENCUENTRAN AL DIA EN LAS CUOTAS QUE FIJA LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA





B. ASOCIADOS BENEFACTORES: SON AQUELLOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE ADEMAS DE LA CUOTA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL CONTRIBUYAN CON SUMAS ADICIONALES DE CONSIDERABLE CUANTIA PARA BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE LA ASOCIACION. =====

C. ASOCIADOS VITALICIOS: SON AQUELLOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON CANCELAR LA CUOTA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL POR TREINTA AÑOS. ESTOS ASOCIADOS CONSERVAN TODOS LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LOS ASOCIADOS ACTIVOS. =====

D. ASOCIADOS PASIVOS: SON AQUELLOS QUE DEBEN DOS O MAS CUOTAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL; SIN EMBARGO, PODRAN REASUMIR SU CONDICION DE ASOCIADOS ACTIVOS PONIENDOSE AL DIA EN EL PAGO DE LA DEUDA Y SOLICITANDO A LA JUNTA DIRECTIVA SU REHABILITACION. =====

#### **ARTICULO 8.** =====

LA JUNTA DIRECTIVA ES UN GRUPO COMPUESTO POR NUEVE (09) O MAS ASOCIADOS, PODRAN INVITAR A PARTICIPAR A PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 6 PERO QUE POR MERITOS Y SERVICIOS PRESTADOS AL COLEGIO O A LA ASOCIACION, MEREZCAN FORMAR PARTE DE ESTA ULTIMA. ESTAS PERSONAS TENDRAN LA CATEGORIA DE MIEMBROS INVITADOS Y PODRAN PARTICIPAR DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS CON VOZ, PERO SIN VOTO. =====

LA DECISION SOBRE LA INCORPORACION DE ESTOS ASOCIADOS CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. SU NUMERO NO PODRA EXCEDER DEL 5% DEL TOTAL DE ASOCIADOS. =====

#### **ARTICULO 9.** =====

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS: =====

A. ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN EL PADRON DE EGRESADOS Y HABER CURSADO COMO MINIMO TRES AÑOS EN EL COLEGIO. SE CONSIDERARAN COMO EGRESADOS DEL COLEGIO AQUELLOS ALUMNOS QUE SE RETIRARON PARA INGRESAR A LAS INSTITUCIONES MILITARES Y SE GRADUARON EN LAS MISMAS. =====

B. ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO. =====

C. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ESTATUTO. =====

D. DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES QUE PUEDAN OBSERVAR EN LA MARCHA DE LA INSTITUCION. =

E. OBTENER LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES QUE POR SU CONDICION LES PUDIERA CORRESPONDER. =====

#### **ARTICULO 10.** =====

SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: =====

A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS FINES DE LA ASOCIACION. =====

B. VELAR POR EL BUEN PRESTIGIO DE LA ASOCIACION. =====

C. PAGAR LAS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE FIJE LA ASOCIACION. =====

D. MANTENER UNA CONDUCTA IRREPROCHABLE TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA ASOCIACION. =====

E. CONTRIBUIR AL PROGRESO Y LA BUENA REPUTACION DE LA ASOCIACION. =====

F. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACION. =====

G. DESEMPEÑAR LOS CARGOS O COMISIONES PARA LOS QUE SEAN ELEGIDOS Y/O NOMBRADOS, SIEMPRE QUE ACEPTEN EL ENCARGO. =====

H. RESPETAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION. =====

I. COMUNICAR A LA SECRETARIA DE LA ASOCIACION CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, CORREO



# TESTIMONIO

ELECTRONICO Y OTROS DATOS DE INTERES. =====

## ARTICULO 11. =====

LOS ASOCIADOS PODRAN RETIRARSE DE LA ASOCIACION EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE RENUNCIA POR CARTA SIMPLE CON CONSTANCIA DE RECEPCION DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. DICHA COMUNICACION NO REQUIERE DE ACEPTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y, POR TANTO, SURTIRA EFECTO DESDE SU RECEPCION. =====

LOS ASOCIADOS RENUNCIANTES PUEDEN SOLICITAR SU READMISION. =====

## ARTICULO 12. =====

EN CASO SE ACUERDE QUE LOS ASOCIADOS DEBAN CONTRIBUIR CON LA COTIZACION PERIODICA AL SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACION, SERA FACULTAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONER SIN MAS TRAMITE, LA SUSPENSION O SEPARACION DEL SOCIO QUE DEJE DE ABONAR MAS DE TRES DE LAS MENCIONADAS COTIZACIONES PERIODICAS. =====

## ARTICULO 13. =====

LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA POR: =====

A. MUERTE. =====

B. RENUNCIA =====

C. SUSPENSION POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL ASOCIADO. =====

D. INCAPACIDAD LEGAL, SEA ABSOLUTA O RELATIVA. EN ESTE SEGUNDO CASO EL ASOCIADO RECUPERARA SU CALIDAD DE TAL SI READQUIERE SU PLENA CAPACIDAD DE EJERCICIO. =====

E. EXCLUSION DEFINITIVA DEBIDO A SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS GRAVES, A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ESPECIALMENTE, SON DELITOS GRAVES LOS VINCULADOS AL TRAFICO DE DROGAS O NARCOTRAFICO, LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL ROBO AGRAVADO, DAR O RECIBIR SOBORNOS Y TERRORISMO. =====

F. EXCLUSION DEFINITIVA DEBIDO A HECHOS GRAVES REÑIDOS CON LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES, A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ARTICULO SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO, RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO, QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA EN SU CALIDAD DE ORGANO DISCIPLINARIO DE LA ASOCIACION. LOS CASOS DE SUSPENSION O EXCLUSION DE ASOCIADOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES C, E Y F ANTERIORES, SERAN RESUELTOS EN PRIMERA INSTANCIA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN SEGUNDA INSTANCIA, DE SER EL CASO, POR LA JUNTA DIRECTIVA. =====

## ARTICULO 14. =====

EL ASOCIADO QUE TENGA SANCION DE SUSPENSION CONFORME AL ARTICULO 13 DE ESTE ESTATUTO, NO PODRA EJERCER NINGUN DERECHO COMO TAL, NI DESEMPEÑAR CARGO ALGUNO DENTRO DE LA ASOCIACION MIENTRAS DURA LA SANCION. =====

## ARTICULO 15. =====

EL ASOCIADO QUE HAYA MERECIDO SANCION DE EXCLUSION DEFINITIVA CONFORME EL ARTICULO 13 DEL ESTATUTO, NO PODRA REINGRESAR NUNCA MAS A LA ASOCIACION. =====

## ARTICULO 16. =====

LAS INFRACCIONES QUE COMENTAN LOS ASOCIADOS CONTRA LAS DISPOSICIONES DE ESTE ESTATUTO SERAN SANCIONADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON LAS PENAS DE AMONESTACION, SUSPENSION O

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA



EXCLUSION DEFINITIVA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES. =====

TITULO III. =====

ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION. =====

ARTICULO 17. =====

SON ORGANOS DE GOBIERNOS DE LA ASOCIACION: =====

A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

B. LA JUNTA DIRECTIVA. =====

CAPITULO I. =====

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

ARTICULO 18. =====

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACION, SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEBEN SER CUMPLIDOS DE MANERA OBLIGATORIA. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ESTA FORMADA POR LA REUNION DE LOS ASOCIADOS HABILES DE LA ASOCIACION. LOS ASOCIADOS HABILES SON LOS ASOCIADOS ACTIVOS, QUE NO ESTAN INHABILITADOS POR SANCION DISCIPLINARIA. =====

ARTICULO 19. =====

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERA CONVOCADA EN TODOS AQUELLOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES. =====

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SERA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN GESTION MEDIANTE PUBLICACION DE UNA CITACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE LIMA DURANTE 2 DIAS CONSECUTIVOS Y CON AL MENOS SIETE DIAS ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTICULO 20. =====

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS HABILES, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS HABILES. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. PODRA REALIZARSE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA EN UN MISMO DIA, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS 30 MINUTOS ENTRE AMBAS. =====

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HABILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE ASOCIADOS HABILES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES. =====

PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS HABILES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS HABILES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA TERCERA PARTE DEL LOS ASOCIADOS HABILES. LOS ACUERDOS EN ESTE CASO SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO REPRESENTEN NO MENOS DE LA TERCERA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABILES. =====

LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL UNICAMENTE POR OTRO ASOCIADO HABIL. =====



# TESTIMONIO

LA REPRESENTACION SE OTORGA POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO Y SOLO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA. =====

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEBEN SER CONSIGNADOS EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY. LAS ACTAS DEBEN INCLUIR LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION, EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES O LA LISTA DE ASISTENTES, LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASI COMO CUALQUIER CONSTANCIA QUE QUIERAN DEJAR LOS ASISTENTES. EL ACTA DE LA ASAMBLEA SERA FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN EX-ALUMNO ASISTENTE QUE DESIGNE LA ASAMBLEA. =====

## ARTICULO 21. =====

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: =====

A. APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES. =====

B. ACORDAR LA MODIFICACION DEL ESTATUTO. =====

C. ACORDAR LA FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION, REORGANIZACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION. PARA LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION LA JUNTA DIRECTIVA ACTUARA COMO LIQUIDADORA, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EXISTIERAN EN ESE MOMENTO. CUALQUIER REMANENTE QUE HUBIERA SE ENTREGARA AL COLEGIO PARA DESTINARSE A LAS OBRAS SOCIALES QUE REALICE O EN SU DEFECTO A LA ORDEN CARMELITAS DEL PERU. =====

D. ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO A LOS MIEMBROS DE CUALQUIER OTRA COMISION QUE LA ASAMBLEA DECIDA CONSTITUIR. PODRA, ADEMÁS, REVOCAR LA ELECCION DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CASOS DE EXTREMA GRAVEDAD PROCEDIENDOSE DE INMEDIATO A CONVOCAR A NUEVAS ELECCIONES. =====

E. AUTORIZAR LA ADQUISICION, TRANSFERENCIA Y GRAVAMEN DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION, SEAN MUEBLES O INMUEBLES. =====

F. EVALUAR Y TOMAR DECISIONES SOBRE PROYECTOS E INFORMES RECIBIDOS. =====

G. FIJAR EL MONTO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SI CONSIDERA APROPIADO QUE EXISTAN. =====

H. RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO NO PREVISTO EN EL ESTATUTO SIN LIMITACION ALGUNA, SALVO LIMITACIONES LEGALES APLICABLES. =====

## CAPITULO II. =====

DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

## ARTICULO 22. =====

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SEGUNDO VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN PRO-TESORERO Y TRES VOCALES CUYA FUNCION SERA COLABORAR CON LOS ANTERIORES. LA ELECCION DE SUS MIEMBROS LA REALIZARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ASOCIADOS EN FORMA DIRECTA Y SI FUERA NECESARIO, POR LISTAS. = NO PODRAN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ASOCIADOS QUE NO SE ENCUENTREN AL DIA EN SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. CUALQUIER ASOCIADO QUE MANTENGA UN LITIGIO JUDICIAL CON EL COLEGIO, LA ORDEN CARMELITAS O LA ASOCIACION NO PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA MIENTRAS DURE EL LITIGIO. TAMPOCO PODRAN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA





**ARTICULO 23.** =====  
LA JUNTA DIRECTIVA ES UN ORGANO QUE SE ENCARGA DE, ADMINISTRAR Y CONDUCIR LA ASOCIACION DE EXALUMNOS CARMELITAS. =====

**ARTICULO 24.** =====  
LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERA SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE REELECCION POR UN PERIODO ADICIONAL. LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARA EN FUNCIONES, AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA UNA NUEVA ELECCION. =====

SI DURANTE EL PERIODO DE TRES AÑOS ALGUNO SE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, RENUNCIARA O VACARA POR CUALQUIER RAZON, SE ELEGIRA A SU REEMPLAZANTE EN LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL. =====

UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE NO ASISTA A MAS DE TRES SESIONES SIN JUSTIFICACION, AUTOMATICAMENTE PIERDE SU CONDICION DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SERA REEMPLAZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

SI SE PRODUJERAN VACANCIAS MULTIPLES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN UN NUMERO QUE NO PERMITIERA QUE LOS MIEMBROS HABILES DE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDAN SESIONAR VALIDAMENTE, LOS MIEMBROS REMANENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA ASUMIRAN LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA ASOCIACION SOLO PARA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CON EL PROPOSITO DE QUE SE ELIJA A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. =====

**ARTICULO 25.** =====  
LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRA CUANDO EL PRESIDENTE LO ESTIME NECESARIO, O CUANDO LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS ASI LO SOLICITEN, DEBIENDO EFECTUARSE ESTAS REUNIONES POR LO MENOS UNA VEZ POR MES. =====

**ARTICULO 26.** =====  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA JUNTA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION Y DEBERA ESTABLECER LA AGENDA, EMPERO CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE SOMETER A CONSIDERACION DE LA MISMA, CUALQUIER ASUNTO QUE CONSIDERE DE INTERES PARA LA ASOCIACION. LA CONVOCATORIA PODRA SER EFECTUADA MEDIANTE ESQUELAS, FACSIMIL O CORREO ELECTRONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO EN EL QUE SE PUEDA CONSTATAR LA RECEPCION. NO ES NECESARIO PERO SI ES DESEABLE QUE CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFIRME SU ASISTENCIA O JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA. LA CONVOCATORIA DEBERA ESTABLECER CLARAMENTE LUGAR, DIA, HORA Y AGENDA A TRATAR. =====

EL QUORUM REQUERIDO PARA LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA DE CINCO PERSONAS. PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS SE REQUIERE LA MAYORIA SIMPLE DE VOTOS DE LOS MIEMBROS ASISTENTES. NO SE ADMITE LA REPRESENTACION PARA LA ASISTENCIA Y VOTACIONES EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

ES VALIDA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUALES DEBERAN REALIZARSE A TRAVES DE SISTEMAS TELEMATICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS MISMOS Y LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. =====



**ARTICULO 27.** =====  
SIN PERJUICIO DE LO PRESCRITO POR EL ARTICULO ANTERIOR, LA JUNTA DIRECTIVA, SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE INSTALADA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LLEVAR A CABO LA REUNION Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

**ARTICULO 28.** =====  
SIEMPRE QUE HAYA SESION PRESENCIAL O NO PRESENCIAL, LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBEN SER CONSIGNADOS EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY. LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON LOS ACUERDOS Y EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASI COMO CUALQUIER CONSTANCIA QUE QUIERAN DEJAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS ACTAS DEBERAN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y CUALQUIER OTRO MIEMBRO QUE DESEE FIRMAR EL ACTA DE LA SESION. =====

SI LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA FUE NO PRESENCIAL, EL ACTA DEBE CONSIGNAR, EN ADICION A LO INDICADO ANTERIORMENTE, EL MEDIO A TRAVES DEL CUAL SE LLEVO A CABO. =====  
LAS ACTAS TENDRAN VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS PODRAN EJECUTARSE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL ACTA FUE FIRMADA. =====

**ARTICULO 29.** =====

SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: =====

A. ASUMIR LA REPRESENTACION PROTOCOLAR DE LOS EXALUMNOS CARMELITAS EN TODO ACTO, EVENTO O CEREMONIA QUE ESTA ORGANICE O EN EL QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACION. =====

B. ASUMIR CONJUNTAMENTE CON EL VICE-PRESIDENTE, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION. EN TAL SENTIDO, TODO ACTO O CONTRATO EN EL QUE LA ASOCIACION DEBA SER PARTE, DISTINTO A LOS INDICADOS EN EL ARTICULO 34 DEL PRESENTE ESTATUTO, DEBERA LLEVAR LA FIRMA CONJUNTA TANTO DEL PRESIDENTE COMO DEL VICE-PRESIDENTE PARA SER VALIDO. =====

C. ORGANIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS EXALUMNOS, A TRAVES DE LOS DELEGADOS DE LAS PROMOCIONES, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO TALES COMO DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS. =====

D. SUSTENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL, ASI COMO LAS CUENTAS Y EL BALANCE ANUAL ELABORADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. =====

**ARTICULO 30.** =====

SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EJERCIENDO TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ESTE ESTATUTO LE CONCEDE. =====

**ARTICULO 31.** =====

SON ATRIBUCIONES DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, REEMPLAZAR AL VICEPRESIDENTE, EJERCIENDO TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ESTE ESTATUTO LE CONCEDE. =====

**ARTICULO 32.** =====

SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA: =====

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA



A. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO ANUAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION, PARA QUE ESTE LOS SOMETA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

B. ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS. =====

C. REMITIR LA INFORMACION SOBRE EL DESTINO QUE SE LE DA AL DINERO DONADO AL DONANTE. =

D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LOS INFORMES PERIODICOS ACERCA DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ASOCIACION. =====

**ARTICULO 33.** =====

SON ATRIBUCIONES DEL PRO-TESORERO REEMPLAZAR AL TESORERO, EJERCIENDO TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE ESTE ESTATUTO LE CONCEDE. =====

**ARTICULO 34.** =====

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO GOZARA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

A. USAR EL SELLO DE LA ASOCIACION Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LA ASOCIACION. =====

B. ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A CADA SESION DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTICULO 35.** =====

LOS VOCALES EJERCERAN LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, COLABORANDO CON LOS DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVO. =====

**ARTICULO 36.** =====

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRAN FACULTADES BANCARIAS EJERCIENDOLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

I) LISTA A =====

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA =====

II) LISTA B =====

VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

III) LISTA C =====

TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PRO-TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA. =====

LAS FACULTADES SON LAS SIGUIENTES: =====

A. ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AVANCE Y OTRAS CUENTAS EN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS NACIONALES EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA. =====

B. FIRMAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER MODALIDAD Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES O DOCUMENTOS COMERCIALES DE PAGO; REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, FIRMAR, PROTESTAR, DESCONTAR, PONER EN COBRANZA Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS; RETIRAR O TRANSFERIR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION, SOLICITAR CHEQUERAS, GIRAR CHEQUES, SOLICITAR Y ACEPTAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y POLIZAS DE CAUCION. =====

C. COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR DE CUSTODIA CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR DEPOSITOS, SEGUROS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSION. =====



D. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS FACULTADES PRECEDENTES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EN NINGUN CASO DEBERAN SER CONSIDERADAS INSUFICIENTES EN LO CONCERNIENTE A LAS RELACIONES DE LA ASOCIACION CON TERCEROS Y, ESPECIALMENTE, CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO. =====

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES A), B), C) Y D) REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DE DOS DIRECTIVOS DE LA LISTA A, B O C, INDISTINTAMENTE. =====

TITULO IV. =====

ORGANOS DE APOYO. =====

ARTICULO 37. =====

ES ORGANO DE APOYO DENTRO DE LA ASOCIACION EL CONSEJO DE PAS-PRESIDENTES. =====

CAPITULO I. =====

CONSEJO DE PAS-PRESIDENTES. =====

ARTICULO 38. =====

EL CONSEJO DE PAS-PRESIDENTES ESTA INTEGRADO POR TODOS LOS EX PRESIDENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRA COMO FUNCIONES LAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: =====

A. VELAR POR LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACION EN CUANTO A LOS OBJETIVOS DE LA MISMA. ===

B. ASESORAR AL PRESIDENTE EN FUNCION. =====

C. ACTUAR COMO CONCILIADOR A SOLICITUD DEL PRESIDENTE EN FUNCION Y O DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCION Y O DE LA TERCERA PARTE DE LOS ASOCIADOS, EN CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL SENO DE LA ASOCIACION O DE ESTA CON OTRAS INSTITUCIONES. =====

EL CONSEJO DE PAST PRESIDENTES FUNCIONARA DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE ESTE TENGA A BIEN APROBAR EL CUAL NO DEBERA EXCEDER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE ESTATUTO. =====

TITULO V. =====

DISPOSICIONES FINALES. =====

ARTICULO 39. =====

EL PRESENTE ESTATUTO PODRA SER MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CONFORME EL ARTIICULO 20 DEL ESTATUTO. =====

ARTICULO 40. =====

EN CASO SE APROBARA LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION, EL PATRIMONIO RESULTANTE, LUEGO DEL PROCESO DE LIQUIDACION, SE DESTINARA A CUALQUIERA DE LOS FINES CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 19 INCISO B) DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF O DE LA NORMA QUE LO SUSTITUYA. =====

ARTICULO 41. =====

SERAN DE APLICACION SUPLETORIA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS, EN EL TITULO DOS DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL ASI COMO TODAS LAS OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ==

NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR SE PROCEDE A REDACTAR, APROBAR POR UNANIMIDAD Y SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LEVANTANDOSE LA SESION SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL 17 DE ENERO DE 2018. FIRMA TAMBIEN EL ASOCIADO SR. JORGE FRANCISCO CLAUDIO OSSIO GARGUREVICH CON DNI NO. 08221348

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA





DESIGNADO POR UNANIMIDAD CONFORME AL ESTATUTO. =====

PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ASOCIADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

YO, GERMAN AGUIRRE GUBBINS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07810784, EN MI CONDICION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INSCRITA DE LA ASOCIACION DE EX - ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (P.E N° 01793616 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA), DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE QUIENES SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2017, SON QUIENES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL ACTO Y LAS FIRMAS CONSIGNADAS CORRESPONDEN A ESTOS. CUMPLO CON LEGALIZAR MI FIRMA ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON EL D.S. N° 006-2013-JUS. LIMA 19 DE ENERO DE 2018. =====

GERMAN AGUIRRE GUBBINS.- UNA FIRMA. =====

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: AGUIRRE GUBBINS GERMAN, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 07810784, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO(A) POR ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA N° 01793616 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO SUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 12 DE FEBRERO DEL 2018 =====

UN SELLO QUE DICE: ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

**I N S E R T O.** =====

**AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018.- PAG. 21. =====**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL =====**

**EXTRAORDINARIA DE EXALUMNOS DEL =====**

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN =====**

SEGUN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE ENERO DE 2018 SE CITA A TODOS LOS ASOCIADOS HABILES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN A LLEVARSE A CABO EL 17 DE ENERO DE 2018 ALAS 7:00PM EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 7:30PM EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL LOCAL DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, AVDA. BENAVIDES 1665 MIRAFLORES, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: =====

1. INFORME ANUAL DE LA ASOCIACION Y PLANES PARA EL 2018. =====

2. ESTABLECER LA CUOTA ANUAL DE ASOCIADOS PARA EL 2018. =====

3. ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE: GABRIELA ANA CECILIA RODRIGUEZ ALFARO AL CARGO DE TESORERA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE; ACEPTAR LA RENUNCIA DE ROSA MARIA FE CHOCANO PITA AL CARGO DE PRO-SECRETARIA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE; ACEPTAR LA RENUNCIA DE OLGA



ESTHER CARRILO ULLOA AL CARGO DE SECRETARIA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE. =====

4. APROBAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. =====

LIMA, 06 DE ENERO DE 2018 =====

LA JUNTA DIRECTIVA =====

**I N S E R T O.** =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018.- PAG. 21. =====

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL =====

EXTRAORDINARIA DE EXALUMNOS DEL =====

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN =====

SEGUN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE ENERO DE 2018 SE CITA A TODOS LOS ASOCIADOS

HABILES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA

DEL CARMEN A LLEVARSE A CABO EL 17 DE ENERO DE 2018 ALAS 7:00PM EN PRIMERA

CONVOCATORIA, Y A LAS 7:30PM EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL LOCAL DE SECUNDARIA DEL

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, AVDA. BENAVIDES 1665 MIRAFLORES, PARA TRATAR LA

SIGUIENTE AGENDA: =====

1. INFORME ANUAL DE LA ASOCIACION Y PLANES PARA EL 2018. =====

2. ESTABLECER LA CUOTA ANUAL DE ASOCIADOS PARA EL 2018. =====

3. ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE: GABRIELA ANA CECILIA RODRIGUEZ ALFARO AL CARGO DE

TESORERA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE; ACEPTAR LA RENUNCIA DE ROSA MARIA FE CHOCANO PITA

AL CARGO DE PRO-SECRETARIA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE; ACEPTAR LA RENUNCIA DE OLGA

ESTHER CARRILO ULLOA AL CARGO DE SECRETARIA Y ELEGIR SU REEMPLAZANTE. =====

4. APROBAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA

DEL CARMEN. =====

LIMA, 06 DE ENERO DE 2018 =====

LA JUNTA DIRECTIVA =====

**C O N C L U S I O N.** =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 7367183 Y CONCLUYE EN LA

FOJA DE SERIE NUMERO 7367190 VUELTA. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO

LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE

ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES

DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE

TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS

ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA

LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====

DEJO CONSTANCIA QUE AL OTORGARSE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE HAN TOMADO LAS

MEDIDAS DE CONTROL Y DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, DE

CONFORMIDAD CON EL INCISO K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY

DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, DE TODO LO QUE DOY FE.

GERMAN AGUIRRE GUBBINS, FIRMA EN REPRESENTACION DE ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, UNA

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA



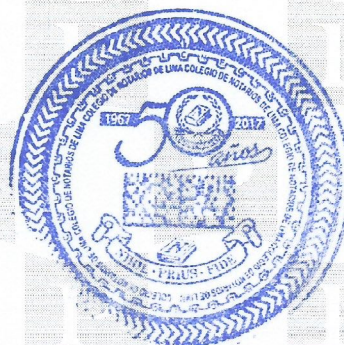
HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, A FOJAS 23183 - 23190V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018.=====

FIRMA EL PRESENTE, LA DRA. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.



MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO  
NOTARIA DE LIMA





3526143

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2018-00426037  
Fecha de Presentación : 22/02/2018

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS	01793616	A0003

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 01793616	GONZALEZ QUINTANA JORGE RICARDO (DIRECTIVO)
Partida N° 01793616	OSSIO GARGUREVICH JORGE FRANCISCO CLAUDIO (DIRECTIVO)
Partida N° 01793616	ZEPELLI INDACOCHEA GINO ARTURO FRANCISCO (DIRECTIVO)

Derechos pagados : S/ 210.00 soles, derechos cobrados : S/ 155.00 soles y Derechos por devolver : S/ 55.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00007290-365. LIMA, 26 de Marzo de 2018.

**Percy Paul Perez Torres**  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA





**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** GENERALES

A00002

MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS:

1.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/02/2018 otorgada ante NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI en la ciudad de LIMA y por acta de **Asamblea General del 17/01/2018**; se acordó modificar integralmente los estatutos de la Asociación, siendo su redacción la siguiente:

**Art. 1°.-** La "ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", en adelante "la asociación", es una asociación de carácter civil sin fines de lucro que se rige por las leyes del Perú. Todos los asociados llevaran la denominación común de ex alumnos carmelitas, para los objetivos que este estatuto establece.

**Art. 2°.-** Los fines de la asociación son gremiales, entre los cuales se encuentran principalmente los siguientes:

- a) Promover y mantener la vinculación entre los ex alumnos y el colegio Nuestra Señora del Carmen, en adelante "el colegio".
- b) Mantener e incrementar las convicciones religiosas de los ex alumnos como base para llevar una vida ceñida a principios morales y espirituales cristianos.
- c) Organizar actividades culturales, deportivas, sociales o similares, orientadas a fomentar la participación e integración de sus asociados.
- d) Promover el sentimiento de alma mater entre sus asociados.
- e) Contribuir a la constitución de un fondo de dinero en beneficio de la asociación.
- f) Fomentar y mantener relaciones con otras asociaciones para el mejor logro de sus fines institucionales.

(...)

**Art. 3°.-** La asociación tiene su **domicilio** en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

**Art. 4°.-** La asociación inicio sus actividades en la fecha de otorgamiento de su escritura de constitución, esto es el 21 de octubre de 1981 y tienen una **duración** indefinida.

**Art. 18°.-** La asamblea general de asociados es la máxima autoridad de la asociación, sus acuerdos y resoluciones deben ser cumplidos de manera obligatoria. La asamblea general de asociados está formada por la reunión de los asociados hábiles de la asociación. Los asociados hábiles son los asociados activos, que no están inhabilitados por sanción disciplinaria.



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES**  
**ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Art. 19°.-** La asamblea general de asociados será convocada en todos aquellos casos previstos en este estatuto, cuando lo acuerde el presidente del consejo directivo o cuando lo soliciten no menos de la decima parte de los asociados hábiles.

La asamblea general de asociados será convocada por el presidente de la junta directiva en gestión mediante publicación de una citación en un diario de mayor circulación de la ciudad de Lima durante 2 días consecutivos y con al menos siete días anticipación a la fecha en que se celebre la asamblea general.

**Art. 20°.-** Para la validez de las reuniones de la asamblea general de asociados hábiles, en la primera convocatoria, se requerirá la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados hábiles. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. Podrá realizarse la primera y segunda convocatoria en un mismo día, debiendo mediar por lo menos 30 minutos entre ambas.

Para modificar el estatuto de la asociación se requiere, en primera convocatoria la asistencia de más de la mitad de los asociados hábiles. En segunda convocatoria se requiere la asistencia de asociados hábiles que representen cuando menos la decima parte de los asociados hábiles.

Para disolver la asociación se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de las dos terceras partes de los asociados hábiles, en segunda convocatoria se requiere la asistencia de los asociados hábiles que representen cuando menos la tercera parte del los asociados hábiles. Los acuerdos en este caso se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes, siempre que en cualquier caso representen no menos de la tercera parte de los asociados hábiles.

Los asociados pueden ser representados en asamblea general únicamente por otro asociado hábil. La representación se otorga por cualquier medio escrito y solo con carácter especial para cada asamblea.

Las deliberaciones y acuerdos de asamblea general de asociados deben ser consignados en actas que se recogerán en un libro de acuerdo a las formalidades establecidas por la ley. Las actas deben incluir la fecha, hora y lugar de celebración, el nombre de los concurrentes o la lista de asistentes, las personas que actuaron como presidente y secretario, los asuntos tratados, las resoluciones adoptadas y, el número de votos emitidos, así como cualquier constancia que quieran dejar los asistentes. El acta de la asamblea será firmada por el presidente, el secretario y un ex-alumno asistente que designe la asamblea.

(...)

**Art. 22°.-** La **Junta Directiva** estará integrada por un Presidente, un Vice-presidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero y tres Vocales cuya función será colaborar con los anteriores. La elección de sus miembros la realizara la asamblea general de los asociados en forma directa y si fuera necesario, por listas.

No podrán ser miembros de la junta directiva los asociados que no se encuentren al día en sus cuotas ordinarias y extraordinarias. Cualquier asociado que mantenga un litigio judicial con el colegio, la orden carmelitas o la asociación no podrá ser miembro de la Junta Directiva mientras dure el litigio. Tampoco podrán ser miembros de la junta directiva los asociados que se encuentren inhabilitados por sanciones disciplinarias.



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

(...)

**Art. 24°.-** La **junta directiva** ejercerá sus funciones por un **periodo de tres años**, con la posibilidad de reelección por un periodo adicional. La junta directiva continuara en funciones, aunque hubiese concluido su periodo, mientras no se produzca una nueva elección. (...).

(...)

**Art. 36.-** Los miembros de la junta directiva tendrán facultades bancarias ejerciéndolas de la siguiente manera:

i) lista A

Presidente de la junta directiva.

ii) lista B

Vicepresidente de la junta directiva y Segundo Vicepresidente de la junta directiva.

iii) lista C

Tesorero de la junta directiva y Pro-Tesorero de la junta directiva

Las facultades son las siguientes:

a. Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de avance y otras cuentas en los bancos o instituciones financieras o crediticias nacionales en cualquier tipo de moneda.

b. Firmar, girar, aceptar, endosar bajo cualquier modalidad, protestar y cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier otra clase de títulos valores o documentos comerciales de pago; remitir, aceptar, endosar, firmar, protestar, descontar, poner en cobranza y renovar letras de cambio, pagares, giros; retirar o transferir dinero de las cuentas de la asociación, solicitar chequeras, girar cheques, solicitar y aceptar cartas fianzas bancarias y pólizas de caución.

c. Comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar de custodia certificados bancarios y valores en general, contratar, renovar, afectar depósitos, seguros y certificados de participación en fondos mutuos y/o fondos de inversión.

d. Se deja expresa constancia de que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas, por lo que en ningún caso deberán ser consideradas insuficientes en lo concerniente a las relaciones de la asociación con terceros y, especialmente, con las entidades del sistema financiero.

El ejercicio de las facultades detalladas en los numerales a), b), c) y d) requerirá la firma conjunta de dos directivos de la lista A, B o C, indistintamente.

(...)

2.- Por COPIA CERTIFICADA del 16/02/2018 otorgada ante NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI en la ciudad de LIMA del acta de **Asamblea General del 17/01/2018**; se acordó:

i) Aceptar la **renuncia** de los siguientes Directivos:

Tesorera: **Gabriela Ana Cecilia Rodríguez Alfaro**;

Secretaria: **Olga Esther Carrillo Ulloa**;

Pro-Secretaria: **Rosa María Fe Chocano Pita**.



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

ii) Elegir a los siguientes Directivos:

Tesorero: **GINO ARTURO FRANCISCO ZEPELLI INDACOCHEA** (D.N.I. N° 06452391);

Secretario: **JORGE FRANCISCO CLAUDIO OSSIO GARGUREVICH** (D.N.I. N° 08221348);

Pro-Secretario: **JORGE RICARDO GONZALEZ QUINTANA** (D.N.I. N° 07852771).

*El acta de Asamblea General del 17/01/2018 obra extendida en las fojas 12 a 23 del Libro de Actas de Asamblea de Asociados N° 02, aperturado el 14/09/2016 por ante notario Alfredo Paino Scarpati, bajo el número de registro 073826. Los asociados hábiles obran registrados en el Libro Padrón de Asociados N° 02, aperturado el 14/09/2016 por ante notario Alfredo Paino Scarpati, bajo el número de registro 073828.*

El título fue presentado el 22/02/2018 a las 10:31:29 AM horas, bajo el N° 2018-00426037 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 155.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007290-365.- LIMA, 26 de Marzo de 2018.-

.....  
**Percy Paul Perez Torres**  
**Registrador Público**  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA